



Resolución Ministerial

Lima, 8 de NOVIEMBRE del 2016

Visto, el Expediente N° 16-104455-001 que contiene el Informe N° 155-2016-OGPPM-OPEE/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los que conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, el literal d) del artículo 3 de la citada Directiva, define por Programa Presupuestal a la categoría presupuestaria que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública;

Que, el artículo 8 de la Directiva en mención, establece que para el proceso del diseño y gestión de los Programas Presupuestales se requiere que las entidades definan adecuadamente los actores, roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de todas las fases del proceso presupuestario;

Que, el literal a) del artículo mencionado en el considerando precedente, establece que el titular de la entidad rectora debe constituir una Comisión de naturaleza permanente, mediante Resolución, la cual estará presidida por el titular de la entidad rectora o por quien este designe;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone la conformación de la Comisión encargada del proceso de diseño y gestión de los Programas Presupuestales del Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01;



Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario constituir la Comisión encargada del proceso de diseño y gestión de los Programas Presupuestales, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la acotada Directiva;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General (e), de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión de naturaleza permanente encargada del proceso de diseño y gestión de los Programas Presupuestales del Ministerio de Salud en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada por Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01.

Artículo 2.- La comisión a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial estará integrada por:

- El/La Ministro/a de Salud o a quien este/a designe, quien presidirá la Comisión.
- El/La Jefe/a del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.
- El/La Jefe/a del Instituto Nacional de Salud.
- El/La Jefe/a del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Administración.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Tecnologías de la Información.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Articulación y Coordinación.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud.
- El/La Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Promoción de la Salud y Gestión Territorial en Salud.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Prestaciones de Salud.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud.
- El/La Director/a General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
- El/La Director/a Ejecutivo de la Oficina de Gestión de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.





Resolución Ministerial

Lima, 8... de NOVIEMBRE del 2016.

Los miembros de la Comisión podrán designar a sus representantes titular y alterno mediante la correspondiente comunicación dirigida a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los integrantes de la comisión encargada del proceso de diseño y gestión de los Programas Presupuestales del Ministerio de Salud, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- La Comisión cumplirá con las funciones establecidas en el artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada por Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realice el seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
MINISTRA DE SALUD



J. Montalva



W. CUBA



J. MORALES C.



C. RICSE